

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

Ce. 2

CIRCULAR N° 1.031

SANTIAGO, 26 de Mayo de 1987

RECTIFICA CIRCULAR N° 1.030 SOBRE REAJUSTE DE PENSIONES
QUE DEBE OTORGARSE A CONTAR DEL 1° DE MAYO DE 1987

Elimínase en la hoja N° 1 de los cuadros que se adjuntaron a la circular N° 1.030 de 13 de mayo de 1987, en el Subtítulo I-A, la frase "al 1° de mayo de 1987".

Elimínase en la hoja N° 2 de los cuadros antes señalados, en el Subtítulo I-B, la frase "al 1° de mayo de 1987".

Saluda atentamente a Ud.,



de la Cerda
MATEO DE LA CERDA ETCHEVERS
SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION:

- Cajas de Previsión
- Mutualidades Ley N° 16.744